



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1023
RADICADO N°. 2022-00124-00

Como se observa que le asiste la razón al apoderado de la parte en su escrito visible en el anexo 10 del expediente digital, así como lo ordenado en la sentencia de segunda instancia de fecha 21 de febrero de 2022 (anexo 17 C. Tribunal, exp. digital, rad. 2019-00138-00), se COMPLEMENTA el auto dictado el 27 de mayo de 2022 (anexo 05 exp. digital), en el sentido de indicar que también SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en favor de JOSÉ LEONEL MORALES RODAS y MARÍA JIMENA, JOSÉ DAVID, ANA SOFÍA y LUZ KARINE MORALES QUINTERO, en contra de EXPRESO MOCATÁN S.A.S., ANDERLI DE JESÚS SÁNCHEZ BETANCOURT y GILDARDO DE JESÚS JARAMILLO TABARES, por la suma equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para cada uno de los demandantes, por concepto de perjuicios morales, más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 22 de febrero de 2022.

Esta decisión se notifica a la parte demandada por estados, tal como se ha indicado en decisiones anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 33** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f89490a80221c09f80bcb4dc9b111a410d195ad6b240399bcd9e7ca7976dbfd**

Documento generado en 21/06/2022 03:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>